



Alcaldía
de Itagüí

LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

El 14 de agosto de 2026 el Municipio de Itagüí suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. SI-CD-147-2026 con **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – “E.M.S.I E.S.P S.A.S”**, con NIT No. **901.923.896-1**, y cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ – EMSI E.S.P. S.A.S. PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”, y en la cláusula décima del contrato se determinó que De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho Decreto, no es obligatoria, así las cosas, en el presente contrato atendiendo las razones legales expuestas, así como su cuantía, y aunado a que el supervisor del contrato realizará un seguimiento diario al cumplimiento de las actividades a desarrollar, se prescinde de la constitución de garantías. Por tanto, de acuerdo al tipo de contratación **no se le solicitó garantía alguna** en esta contratación.

Dado en el Municipio de Itagüí al día 14 de agosto de 2026,

Maria Paula Cano C.

MARIA PAULA CANO CASTAÑO

Contratista – Secretaría Jurídica

Operador – Orientar DFE S.A.S



www.itagui.gov.co

N.T. 890.980.093-R • PBX 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí • Colombia



SG-CER314/00